

AREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, INFANCIA, EDUCACIÓN Y POLÍTICAS ANIMALISTAS.

NÚM. EXPTE.: 4078/2026

Convocatoria para la selección de Entidad Colaboradora en la gestión de las ayudas económicas para adquisición de productos de primera necesidad, de alimentación e higiene personal y doméstica a personas socio-económicamente desfavorecidas.

ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA CELEBRADA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL Y DOMÉSTICA A PERSONAS SOCIO-ECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDAS.

En Camas (Sevilla), siendo las 8:00 horas del día 6 de agosto de 2026, se reúne la Comisión Técnica encargada de la selección de entidades colaboradoras en la gestión de ayudas económicas para adquisición de productos de primera necesidad, debidamente referenciadas, a los efectos de evaluar las solicitudes y documentación presentadas por las empresas interesadas, para que participen en la gestión de estas ayudas y facilitar el acceso a las mismas por parte de la ciudadanía, formada, tal y como se expresa en las Bases de la Convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local el 5 de junio de 2026 en sesión ordinaria, por las personas que, a continuación, se relacionan:

- Luna María Pichardo Ojeda, Concejal Responsable del Área de Bienestar Social.
- Adolfo Duarte Romero, Técnico Coordinador de los Servicios Sociales de Camas.
- Teresa González Prieto, Trabajadora Social de los Servicios Sociales.
- José Manuel González Martín, Trabajador Social de los Servicios Sociales.

Por la Comisión Técnica, una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria correspondiente para presentación de solicitudes, procede a estudiar y valorar las solicitudes presentadas por las empresas del sector interesadas, así como la documentación requerida al efecto.

Los componentes de la misma, abajo firmantes, comprobamos y verificamos

PRIMERO.- Que las empresas del sector presentadas a la convocatoria son:

1. NUAL SUPERMERCADOS S.L. con CIF B91103986 y Representante Legal José Núñez Fernández, con DNI número 27875470 E, con domicilio fiscal en el núm. 19 de la Cl Viar de Camas.

SEGUNDO.- Que dicha empresas ha presentado solicitud dentro del plazo legal otorgado en el procedimiento; que así mismo han presentado toda la documentación requerida en las Bases de la convocatoria, aprobadas a tales efectos y que, además,



reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Que dicha documentación obra en este Servicio, en su correspondiente expediente, a disposición de la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Camas y se ajusta a lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Por todo ello, la Comisión Técnica, por unanimidad, adopta acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Seleccionar a la empresa NUAL SUPERMERCADOS SL , cuyo representante legal es JOSÉ NÚÑEZ FERNÁNDEZ, con CIF B91103986 , como entidad colaboradora, para que participe y apoye en la gestión y distribución de las ayudas económicas para adquisición de productos de primera necesidad, alimentación e higiene personal y doméstica, facilitando su acceso a la ciudadanía.

SEGUNDA.- Elevar propuesta a la Alcaldía-Presidentencia para que se proceda a la firma del correspondiente Convenio, a firmar con la Entidad seleccionada, según modelo aprobado como Anexo III en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente mencionado.

TERCERA.- Comunicar los acuerdos de la presente acta, adoptados por la Comisión Técnica firmante, al representante legal de la empresa seleccionada , citándole para la firma del correspondiente Convenio.

Una vez firmado el Convenio correspondiente, se remitirá copia del mismo a la empresa interesada, a la Secretaría General y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su constancia y efectos legalmente pertinentes.

CUARTA.- Ordenar la publicación de la presente acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y donde legalmente proceda, a los efectos de su comunicación y publicidad a la ciudadanía.

Sin más que tratar, siendo las 9,30 horas del mismo día, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta que, en prueba de conformidad, se firma por todos los miembros de la Comisión.

